

COE-2-21-4319

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **7 de mayo de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0357 del 5 de marzo de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-0404**, donde aparece como interesado el señor(a) **CARLOS MARIO CASTRO GARZON** identificada con cedula de ciudadanía 71.659.042, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-19-1859 DE MAYO DE 2019**, para el predio ubicado en la Calle 88B # 51B-57.

Se desfija el día **13 de mayo de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0357 del 5 de marzo de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-1859 DEL 29 DE MAYO DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 1801 de 2016, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-0404 de 11 de febrero de 2019, **CARLOS MARIO CASTRO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.659.042, en calidad de propietario, solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Calle 88B No 51B - 57, con matrícula inmobiliaria No. 01N-127045, que se desprende de la matricula inmobiliaria 01N-91847.
2. Que mediante Resolución N° C2-19-1859 del 29 de mayo de 2019, se resolvió otorgar a **CARLOS MARIO CASTRO GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.659.042, en calidad de propietario, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Calle 88B No. 51B - 57, Barrio Aranjuez, Vivienda estrato 3, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-127045, que se desprende de la matricula inmobiliaria 01N-91847.
3. Que mediante la Resolución C2-20-0514 del 2 de marzo de 2020, se aclaró la Resolución C2-19-1859 del 29 de mayo de 2019.
4. Que revisada la Resolución C2-19-1859 del 29 de mayo de 2019 se pudo evidenciar que existió un error involuntario de digitación en el párrafo descriptivo del oficio de la constancia ejecutoria en cuanto a la fecha en quedar en firme, "...**quedo ejecutoriada el 05 de mes de junio de 2019.**"

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-19-1859 del 29 de mayo de 2019, en cuanto al oficio de la constancia ejecutoria respecto a la fecha en quedar en firme, siendo correcta:

06 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-1859 del 29 de mayo de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 5 días del mes de marzo del año 2021.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboró: **ASTRID ELIANA ZULUAGA**
11211-12.1-10.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____